



PRISMA ODS
REVISTA MULTIDISCIPLINARIA
SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE
ISSN: 3072-8452

LAS TIC Y LA IA: HERRAMIENTAS PARA APOYAR EL ACCESO UNIVERSAL AL DERECHO A LA EDUCACIÓN)

*ICT AND AI: TOOLS TO SUPPORT
UNIVERSAL ACCESS TO THE
RIGHT TO EDUCATION*

AUTORAS

ERIKA DEL CARMEN
SIERRA LUGO

CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL
MAGISTERIO DE YUCATÁN
MÉXICO

SUEMY ILEANA BURGOS
CORONADO

CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL
MAGISTERIO YUCATÁN
MÉXICO

Las TIC y la IA: Herramientas para Apoyar el Acceso Universal al Derecho a la Educación)

ICT and AI: Tools to Support Universal Access to the Right to Education

Erika del Carmen Sierra Lugo

kika3222@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0008-0171-5397>

Centro de Actualización del Magisterio de Yucatán

Mérida – México

Suemy Ileana Burgos Coronado

Suebuc.16@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0001-2925-6160>

Centro de Actualización del Magisterio Yucatán

Mérida – México

Artículo recibido: 29/09/2026

Aceptado para publicación: 29/10/2026

Conflictos de Intereses: Ninguno que declarar

RESUMEN

Este trabajo es la reflexión sobre la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la Inteligencia Artificial (IA) en la labor docente, a partir de la experiencia derivada de una acción de formación implementada en el Centro de Actualización del Magisterio de Yucatán, orientada al acercamiento y uso de las herramientas digitales y de la IA en diversos procesos de la práctica educativa. Desde esta experiencia, se analizan las posibilidades, retos y tensiones, con énfasis en la necesidad de promover su uso pedagógico, crítico, ético y responsable de estas tecnologías. Su incorporación puede transformar los procesos de enseñanza y evaluación (Mora, Ochoa, Cango y Gutiérrez, 2024), así como contribuir a ampliar las condiciones para ejercer el derecho humano a la educación, mediante estrategias didácticas personalizadas, acceso a Recursos Educativos Abiertos (REA) y atención a diversas barreras de aprendizaje y participación (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, Art. 3o; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2024). En este marco de análisis, se sostiene que la transformación digital de la educación no depende exclusivamente de la disponibilidad tecnológica, sino de la capacidad docente para mediar desde criterios de dignidad humana, inclusión, equidad y responsabilidad social. Es así, que las TIC y la IA no sustituyen la sensibilidad, el juicio ético ni el compromiso del profesorado; por el contrario, pueden ampliar sus posibilidades de intervención pedagógica cuando se incorporan de manera consciente y pertinente. En consecuencia, democratizar la educación en la era digital requiere fortalecer la alfabetización tecnológica y crítica del magisterio, así como reivindicar el papel de las instituciones formadoras de docentes en la construcción de capacidades que verdaderamente permitan enfrentar los desafíos de la innovación educativa y garantizar que la transformación tecnológica contribuye efectivamente a una educación más inclusiva, equitativa y de mayor calidad, reiterando la urgente necesidad de fortalecer la formación docente, la ética y el compromiso con el derecho humano a la educación.

Palabras clave: Derecho humano a la educación, ética docente, inclusión digital, mediación pedagógica, Inteligencia Artificial (IA), Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

ABSTRACT

This paper reflects on the integration of Information and Communication Technologies (ICT) and Artificial Intelligence (AI) into teaching practice, drawing on insights from a training initiative at the *Centro de Actualización del Magisterio de Yucatán* (Teacher Professional Development Center of Yucatán) aimed at familiarizing educators with digital tools and AI and their application in various aspects of educational practice. Based on this experience, the study analyzes the possibilities, challenges, and tensions involved, emphasizing the need to promote a pedagogical, critical, ethical, and responsible use of these technologies. Their integration can transform teaching and assessment processes (Mora, Ochoa, Cango, & Gutiérrez, 2024) and help expand the conditions for exercising the human right to education through personalized teaching strategies, access to Open Educational Resources (OER), and the addressing of various barriers to learning and participation (Political Constitution of the United Mexican States, 1917, Art. 3; UNESCO, 2024). Within this analytical framework, it is argued that the digital transformation of education depends not merely on technological availability, but on the teacher's capacity to act as a mediator guided by principles of human dignity, inclusion, equity, and social responsibility. Thus, ICT and AI do not replace teachers' sensitivity, ethical judgment, or commitment; rather, they can broaden the scope of pedagogical intervention when integrated consciously and appropriately. Consequently, democratizing education in the digital age requires strengthening the technological and critical literacy of the teaching workforce. It also calls for reaffirming the role of teacher training institutions in building capacities that truly enable educators to meet the challenges of educational innovation and ensure that technological transformation effectively contributes to a more inclusive, equitable, and high-quality education—thereby reiterating the urgent need to strengthen teacher training, ethics, and commitment to the human right to education.

Keywords: Human right to education, teaching ethics, digital inclusion, pedagogical mediation, Artificial Intelligence (AI), Information and Communication Technologies (ICT)

INTRODUCCIÓN

La educación constituye uno de los pilares fundamentales de la sociedad contemporánea y, ante todo, es un derecho humano indispensable para el desarrollo integral de las personas y el ejercicio efectivo de la ciudadanía. Su importancia trasciende el acceso a la escolarización, pues posibilita la participación en la vida social, cultural y económica, favorece el desarrollo de capacidades y contribuye a la construcción de sociedades más justas. En este sentido, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2019) reconoce que el derecho a la educación implica obligaciones concretas para los Estados, entre ellas garantizar las condiciones necesarias para que este derecho pueda ejercerse de manera efectiva y con criterios de calidad y excelencia.

Desde su reconocimiento formal en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), la educación ha sido considerada un medio fundamental para ampliar las oportunidades de las personas, reducir las desigualdades y favorecer el desarrollo social. Esta concepción ha adquirido nuevas dimensiones frente a las transformaciones que caracterizan al siglo XXI. El avance acelerado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y, más recientemente, de la Inteligencia Artificial (IA), está modificando las formas en que se produce, circula y utiliza el conocimiento, así como las maneras de enseñar y aprender. Por lo descrito, garantizar actualmente el derecho a la educación no puede reducirse a asegurar la existencia de espacios escolares o el acceso formal a los servicios educativos; implica también considerar las condiciones tecnológicas, pedagógicas y sociales que permiten participar de manera significativa en una sociedad cada vez más digitalizada.

En el marco internacional, esta transformación ha generado nuevos compromisos y debates en torno al futuro de la educación. La UNESCO (2025) planteó la necesidad de renovar los compromisos educativos y orientar las necesidades contemporáneas hacia sistemas que coloquen en el centro la dignidad humana, la equidad, la inclusión y el bienestar colectivo, es decir, trazar el rumbo futuro de la educación. Por lo que, incorporar las tecnologías digitales y la IA al ámbito educativo no puede abordarse únicamente desde la perspectiva de innovación o eficiencia, sino desde el reconocimiento de la educación como un derecho humano cuyo ejercicio debe garantizarse en condiciones de igualdad.

En México, este principio encuentra sustento en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que la educación impartida por el Estado debe

obedecer a un mandato clarísimo e ineludible: el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y orientarse de manera permanente hacia la excelencia, la inclusión y la equidad educativa (CPEUM, 2019). Este mandato constitucional establece un horizonte claro; sin embargo, su materialización continúa enfrentando condiciones sociales, económicas, territoriales y educativas diferenciadas.

METODOLOGÍA

Corresponde a un estudio no experimental, de corte cualitativo, descriptivo y reflexivo, orientado a la sistematización y análisis de una experiencia de formación docente continua en materia de tecnología y ética, priorizando el debate normativo, ético y conceptual sobre las TIC e IA en el aula.

Planteamiento del problema y/o situación

La distancia entre el reconocimiento jurídico del derecho a la educación y las condiciones concretas en el que se ejerce en cada uno de los contextos del país constituye uno de los principales desafíos del sistema educativo mexicano. Al respecto, en el análisis de la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en México 2018-2025 se indica que, pese a los avances alcanzados, persisten brechas educativas relacionadas con las condiciones socioeconómicas y territoriales de la población, situación que limita el ejercicio efectivo de una educación equitativa y de calidad (UNICEF, 2026).

Cabe mencionar que estas desigualdades no son recientes ni pueden explicarse de manera exclusiva al incorporar las tecnologías. Las disparidades geográficas, el aislamiento de comunidades rurales y marginadas, las diferencias en infraestructura, las condiciones socioeconómicas y las posibilidades desiguales de acceso a bienes, servicios educativos e incluso básicos, continúan condicionando las oportunidades de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en distintas regiones del país.

En esta línea, la situación fue documentada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2024), en su Estudio Diagnóstico del Derecho a la Educación, en el que, desde el enfoque de derechos, identifica las dimensiones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad como condiciones fundamentales

para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación. Sin embargo, su cumplimiento sigue presentándose de manera desigual en el territorio nacional.

A lo descrito, se suma una dimensión cada vez más relevante: la brecha digital. Es decir, que el acceso a dispositivos, conectividad, recursos digitales y las competencias para utilizarlos de manera crítica y significativa no se distribuye de manera homogénea entre las comunidades educativas. Por ello, la digitalización de la educación presenta una paradoja “mientras las TIC y la IA pueden ampliar las posibilidades de acceso al conocimiento, personalizar las experiencias de aprendizaje, favorecer la colaboración y diversificar los recursos pedagógicos, incorporarlos en contextos caracterizados por desigualdades de infraestructura, conectividad y formación podría simplemente reproducir o profundizar las diferencias existentes”.

En este escenario adquiere particular relevancia la relación entre TIC, IA y práctica docente, pues estas tecnologías no constituyen, por sí mismas, una transformación educativa, es decir, su valor depende en gran medida de las condiciones en las que se incorporan, de la intencionalidad pedagógica que las orienta y de las capacidades profesionales de quienes las utilizan. Es así, que la tecnología puede ampliar las oportunidades educativas, pero también generar nuevas formas de exclusión cuando su implementación no considera las características, necesidades y posibilidades de los distintos contextos escolares.

Considerando las ideas que preceden, la evolución de la brecha digital es un fenómeno complejo afectado por la pandemia por COVID-19, que se asoció ante todo con la falta de acceso a las TIC entre los grupos en situación de pobreza o vulnerables, sin embargo, la pandemia hizo evidente algo adicional al acceso, esto es, la urgencia de adaptarse a un entorno creciente de la digitalización y abrió brechas relacionadas con las competencias, los saberes y las oportunidades (Padilla y Barrera, 2025).

La llegada de la IA profundiza esta discusión, pues las posibilidades que ofrece para generar contenidos, apoyar los procesos de búsqueda y analizar la información, se oferta bajo recursos diferenciados y acompañar las determinadas tareas educativas propicias áreas de oportunidad de suma importancia para la enseñanza y el aprendizaje. Al mismo tiempo, se plantean interrogantes relacionadas con la privacidad y protección de datos, los sesgos algorítmicos, la confiabilidad de la información, la autoría, la dependencia tecnológica, la autonomía intelectual y el desarrollo del pensamiento crítico.

Por lo anterior, el desafío no consiste únicamente en aprender a utilizar herramientas de TIC o IA, pues como Méndez (2026) señala son las instituciones educativas las que tienen el reto de formar estudiantes capaces no solo de utilizar las herramientas digitales, sino de comprender su significado, sus implicaciones y su potencial transformador (pág. 183)., es decir en desarrollar criterios para decidir cuándo, cómo, para qué y bajo qué principios resulta pertinente incorporarlas al proceso educativo.

Desde esta perspectiva, la dimensión ética ocupa un lugar central y la UNESCO (2024) sostiene que incorporar la IA en la educación debe considerar principios relacionados con la inclusión, la equidad, la transparencia, la responsabilidad y la centralidad de la agencia humana. En particular, Miao y Cukurova (2024) plantean que la formación docente en IA requiere integrar conocimientos técnicos con dimensiones pedagógicas y éticas, de manera que el profesorado pueda valorar de manera crítica tanto las posibilidades como los riesgos asociados con estas tecnologías digitales.

Por ello, la formación docente constituye una condición fundamental para que al incorporar las TIC y la IA sea posible trascender del uso instrumental de herramientas digitales a la apropiación. A razón de lo anterior, el docente debe desarrollar conocimientos, habilidades y criterios que permitan seleccionar los recursos pertinentes, valorar la calidad de la información, reconocer riesgos, proteger los derechos de los estudiantes y diseñar experiencias de aprendizaje donde la tecnología se subordine a la finalidad pedagógica. Es decir, el reto ya no es formar docentes que simplemente sepan utilizar la IA o las TIC, sino de profesionales capaces de tomar decisiones pedagógicas, éticas y contextualizadas.

Para lograrlo, Méndez (2026) menciona que se requiere un cambio radical: pasar de la enseñanza elemental de las herramientas digitales a una pedagogía centrada en la apropiación digital, este enfoque requiere integrar al currículo una perspectiva más allá de la funcionalidad digital, este enfoque requiere integrar al currículo una perspectiva más allá de la funcionalidad digital, y enfocarse en el potencial creativo, ético y cívico de la tecnología, y no quiere decir que se deba incorporar una nueva asignatura, sino incorporar habilidades digitales que combinan la forma de enseñar y aprender, mediante una propuesta pedagógica integral que permita modelar e implementar activamente las herramientas digitales, bajo el compromiso auténtico de la alfabetización y la ciudadanía digital (pág. 185).

En este punto se configura el problema que orienta este trabajo de análisis y reflexión: ¿Cómo aprovechar las posibilidades que ofrecen las TIC y la IA para ampliar las oportunidades

educativas sin reproducir las desigualdades existentes ni generar nuevas formas de exclusión, y qué papel corresponde a las instituciones de formación docente, y a la mediación docente para garantizar que su incorporación responda al derecho humano a una educación equitativa, inclusiva, crítica y centrada en la persona?

Se considera que el planteamiento, es pertinente en contextos como México y Yucatán, donde incorporar las TIC y la IA ocurren sobre una realidad heterogénea caracterizada por las desigualdades en los contextos. En consecuencia, la innovación educativa, TIC e IA exige reflexionar acerca del enfoque de derechos y reconocer que la transformación tecnológica sólo adquiere sentido educativo cuando contribuye a ampliar las oportunidades y no cuando se convierte en un mecanismo de diferenciación social.

Propósito del trabajo

A partir del planteamiento, este trabajo tiene como propósito reflexionar acerca de las posibilidades, tensiones y desafíos que implica incorporar las TIC y la IA en la práctica docente, desde una perspectiva ética, inclusiva, humanista y sustentada en el derecho a la educación. Aunado a lo descrito, para otorgar un genuino análisis se recuperan las reflexiones de los diseñadores, docentes y del profesorado participante derivadas de las experiencias de la implementación de la acción de formación docente Inteligencia Artificial en la educación: perspectivas y realidades, registrada ante la instancia de Formación Continua para docentes de educación básica en el estado de Yucatán. Se piensa, que, a partir de este referente, se analizan las posibilidades que ofrecen estas herramientas para fortalecer los procesos educativos, pero también las condiciones y responsabilidades que deben acompañar su incorporación y uso.

Se destaca que el propósito de ningún modo refiere a presentar las TIC o la IA como una respuesta al problema de la educación, es más bien, un llamado a reconocerlas como recursos cuyo valor depende de la manera en la que se integran a los procesos pedagógicos, o bien, al hecho educativo, siendo así, el docente conserva un papel central como mediador, profesional que interpreta el contexto, toma decisiones y establece propósitos educativos que orientan el uso de la tecnología para el bien común, el desarrollo humano y social.

Para concluir este apartado, se sostiene que usar e incorporar de manera responsable las TIC y la IA requiere articular el acceso, la inclusión digital, la formación docente y la mediación pedagógica y ética, de tal manera, que la innovación tecnológica en la educación contribuya

efectivamente a ampliar las oportunidades de aprendizaje y a fortalecer el ejercicio del derecho humano a una educación digna, equitativa, crítica y centrada en las personas. Es por ello, que este trabajo considera que las TIC y la IA son aliadas para democratizar el derecho humano a la educación.

DESARROLLO

El derecho a la educación en contextos de transformación tecnológica

De acuerdo con Jerez y Suárez (2024) la educación como derecho se sustenta en diversos instrumentos jurídicos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la Observación General 13 “El derecho a la Educación”, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En el caso de México, este derecho se encuentra reconocido, particularmente en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los autores describen que el derecho a la educación comprende el acceso gratuito a la educación y se orienta al pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de dignidad, bajo condiciones de igualdad. Asimismo, implica una educación pertinente, culturalmente adecuada y de calidad, lo que supone contar con programas educativos actualizados y adaptados a las características de las y los estudiantes (Jerez y Suárez, 2024). En este ámbito de análisis, garantizar el derecho a la educación trasciende la posibilidad de acceder a un espacio escolar, pues implica asegurar condiciones que favorezcan una formación pertinente y acorde con las necesidades del contexto de quienes participan en los procesos educativos.

En este marco de referencia, la Observación General núm. 13 establece que, para garantizar el derecho a la educación en todos los niveles educativos, deben cumplirse cuatro características esenciales e interrelacionadas: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad (Reyes y Jerez, 2022). De este modo, la adaptabilidad adquiere relevancia frente a las transformaciones sociales contemporáneas, pues implica que la educación responda de manera pertinente a las necesidades de las sociedades y comunidades en constante cambio. Desde esta perspectiva, si las formas de aprender, comunicarse, acceder a la información y participar en

la sociedad están atravesando por profundas e importantes transformaciones tecnológicas y digitales, los sistemas educativos no pueden permanecer estáticos ante dichas condiciones.

En la misma línea, la UNESCO (2020) plantea nueve ideas para impulsar la educación: fortalecer la educación como un bien común, ampliar el derecho a la educación, valorar la profesión docente y la colaboración, promover la participación de estudiantes y jóvenes, proteger el espacio social de la escuela, ofrecer tecnologías libres y de código abierto, garantizar un currículo científico y humanista, proteger la financiación de la educación y fomentar la solidaridad mundial y erradicar las desigualdades.

El llamado de la UNESCO reiteró un llamado a repensar la educación y ampliar la conceptualización del derecho a la educación frente a los cambios del mundo actual, fortalecer la educación como un bien común, considerar la conectividad y el acceso al conocimiento y la información, fortalecer la profesión docente, así como proteger la escuela como un espacio social capaz de promover tecnologías libres y de código abierto. Estas orientaciones, permiten advertir que las transformaciones sociales, tecnológicas y digitales no pueden reducirse a la disponibilidad de dispositivos, pues se requieren condiciones relacionadas con el acceso al conocimiento y la información, la participación, la equidad y el fortalecimiento de los actores educativos (UNESCO, 2020).

En consecuencia, la transformación tecnológica y digital no debe comprenderse como la simple incorporación de dispositivos al aula. Su alcance implica reconocer que las tecnologías están modificando las formas de producir, acceder, compartir y relacionarse con el conocimiento, así como las maneras de comunicarse y participar en distintos ámbitos de la vida social. En este sentido, las tecnologías deben constituirse como medios que apoyan y robustecen los procesos educativos y no en sustitutos de la escuela, mientras que su integración requiere orientarse por principios de equidad, inclusión y bien común (UNESCO, 2021). Responder a la transformación tecnológica, por tanto, no significa simplemente digitalizar la educación.

Desde esta perspectiva, resulta pertinente reflexionar acerca de lo que significa garantizar el derecho humano a la educación en un contexto de transformación tecnológica, particularmente cuando las formas de acceder al conocimiento, participar en los procesos educativos e interactuar con la información se encuentran cada vez más vinculadas con las tecnologías digitales. El desafío no consiste únicamente en incorporar recursos tecnológicos, sino en

generar las condiciones que permitan que estas transformaciones contribuyan efectivamente al ejercicio pleno del derecho a la educación.

Asimismo, el principio del interés superior del estudiante, sustentado en el interés superior de la niñez, adquiere relevancia al considerar que las decisiones educativas deben orientarse a garantizar el disfrute pleno y efectivo de este derecho y responder a las necesidades de las y los estudiantes mediante profesionales capacitados y métodos de enseñanza y aprendizaje pertinentes, independientemente de la modalidad educativa (Reyes y Jerez, 2022). Desde este punto de vista, las transformaciones tecnológicas requieren que las instituciones educativas adopten la responsabilidad de revisar y actualizar sus condiciones, prácticas y recursos para responder a las necesidades del presente.

Por lo expuesto, la transformación tecnológica debe analizarse desde las condiciones que permitan garantizar el derecho a la educación y desde las características que la configuran. Si la educación debe ser disponible, accesible, aceptable y adaptable, las condiciones del mundo contemporáneo exigen que los sistemas educativos respondan con compromiso y acciones contundentes. Sin embargo, reconocer esta necesidad de adaptación y reclamo de justicia social no significa asumir que la incorporación de la tecnología produce, por sí misma, mejores oportunidades educativas. Entre el acceso a los recursos tecnológicos y su contribución efectiva al aprendizaje existe un proceso de mediación que requiere condiciones y decisiones pedagógicas, éticas e inclusivas.

Del acceso tecnológico a la mediación pedagógica: ética e inclusión

Reconocer la importancia de la transformación tecnológica en el ejercicio del derecho a la educación conduce de manera necesaria a cuestionar las condiciones en los contextos y cómo las tecnologías se incluyen en los procesos educativos. En este preámbulo, una condición relevante es contar con las herramientas digitales, no obstante, esto no garantiza por sí mismo experiencias de aprendizaje exitosas, por esto, en este ensayo se considera de gran importancia la mediación en el que intervienen las condiciones institucionales, las capacidades docentes, las características de los estudiantes y las decisiones pedagógicas que orientan su uso y alcance.

Como sustento en el Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2023, se advierte que las desigualdades en el acceso a las tecnologías pueden profundizar desigualdades educativas preexistentes, especialmente cuando los grupos en desventaja poseen menores

posibilidades de acceder a dispositivos, conectividad y recursos tecnológicos en sus hogares (UNESCO, 2023).

Por lo dicho, hablar de inclusión digital implica superar una idea centralista de las posibilidades reales que tienen las personas para acceder, utilizar, comprender y aprovechar las tecnologías en favor de su aprendizaje, en tanto, las desigualdades tecnológicas no se expresan por la ausencia de conectividad o de dispositivos, implica las condiciones sociales, educativas y formativas que determinan las posibilidades de apropiarse y usar de manera efectiva estos medios. Entonces, el potencial de la tecnología educativa para favorecer la equidad y la inclusión depende, del acceso equitativo, de una gobernanza y regulación adecuadas y de profesorado capacitado para incorporarla en su práctica (UNESCO, 2023).

Se considera que la existencia de infraestructura tecnológica no garantiza en sí misma una transformación educativa, especialmente cuando persisten desigualdades sociales, económicas y formativas que condicionan el aprovechamiento de las y los estudiantes. Esto resulta relevante porque se plantea la necesidad de cuestionar el uso educativo y la mediación pedagógica, siendo que en el Informe GEM 2023, se menciona que existe evidencia limitada y desigual sobre el valor añadido de las tecnologías digitales en la educación, pues incluirlas no puede justificarse únicamente por la novedad o disponibilidad de una herramienta, sino por su pertinencia, equidad, sostenibilidad y capacidad para responder a las necesidades educativas concretas (UNESCO, 2023).

En este orden de ideas, se sitúa el papel docente, en donde la integración educativa de las tecnologías requiere no solo habilidades para utilizarlas, sino también de conocimientos pedagógicos que permitan seleccionar, adaptar y utilizar los recursos digitales de acuerdo con el contexto, los propósitos de aprendizaje y las características de los estudiantes. Por esto, la OCDE (2023) atribuye que el uso crítico y pedagógico de los recursos digitales deben formar parte de las competencias profesionales docentes y que la formación continua es necesaria para que las y los maestros diseñen experiencias de aprendizaje enriquecidas mediante las tecnologías.

Es así como la inclusión tecnológica demanda superar una perspectiva centrada en quién tiene o no tiene acceso a los dispositivos, para considerar quién puede utilizarlos, para qué, con qué acompañamiento y bajo qué condiciones pedagógicas y sociales. Esta idea, permite un análisis acerca de que las brechas digitales no son solamente una diferencia de acceso, sino un

fenómeno más profundo que se relaciona con las posibilidades de participar y aprovechar con un propósito educativo las tecnologías. Por esto, la mediación pedagógica se convierte en un componente fundamental, para transformar los recursos tecnológicos en oportunidades reales de aprendizaje; las cuales deben de utilizarse para apoyar a la educación con base en la interacción humana y no para sustituirla (UNESCO, 2023).

Seguidamente el papel de la dimensión ética exige valorar aspectos como la privacidad y la protección de datos, la equidad, la autonomía, la responsabilidad y la participación humana, las cuales adquieren un papel importante ante la creciente incorporación de tecnologías digitales en la educación. Entonces, la UNESCO (2023) plantea que las decisiones sobre tecnología educativa deben considerar su pertinencia, equidad, fundamentación y sostenibilidad, mientras que sus orientaciones posteriores sobre la inteligencia artificial enfatizan la necesidad de un enfoque centrado en las personas, con inclusión, equidad y protección de datos, así como del diseño pedagógico ético.

Lo expuesto, permite a los autores de este trabajo reflexionar en la transformación tecnológica, guiada por una mediación docente informada, cuyos criterios éticos e inclusivos permitan trascender hacia el desarrollo integral de los estudiantes utilizando las Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Inteligencia Artificial en prácticas educativas con sentido.

Incorporar las TIC y la IA en la práctica docente

Las consideraciones anteriores permiten reconocer que incorporar las tecnologías en la educación no constituyen el fin, más bien refiere a un proceso que adquiere sentido con las finalidades pedagógicas, las decisiones éticas y con una mirada que permita la inclusión. En este escenario, es conveniente abordar el valor educativo de las tecnologías y de la IA.

Las ideas de la UNESCO buscan fomentar el desarrollo integral de los estudiantes en el proceso de adquisición de habilidades digitales y el uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital (TICCAD) en el proceso de la construcción de saberes y en el desarrollo de habilidades socioemocionales que faciliten adquirir, generar conocimientos y fortalecer las capacidades para pensar, sentir, actuar y desarrollarse (LGES, 2021; como se citó en Reyes y Jerez, 2022).

En este contexto, la necesidad de incorporar el uso de herramientas y recursos digitales en educación hizo evidente la carencia de habilidades digitales y dio pauta a nuevos retos como la falta de conocimiento, capacitación y formación en temas de TIC y su aplicación en educación, además de la insuficiente e inadecuada infraestructura tecnológica. En consecuencia, Reyez y Jerez (2022) señalaron que en el ciclo escolar 2019-2020, de un total de 3.4 millones de estudiantes, 89.9 mil personas no concluyeron el ciclo escolar.

Por lo expuesto es menester de este trabajo reflexionar acerca de la verdadera transformación tecnológica y digital, desde las condiciones del derecho a la educación y las características esenciales que la configuran y esto implica cuestionar qué significa garantizar el derecho a la educación cuando buena parte de los contextos se enfrentan a disparidades en el uso de las herramientas digitales, pues este derecho no puede permanecer ajeno a las transformaciones de la sociedad, entonces, si la educación debe ser accesible, aceptable y adaptable, las condiciones del mundo actual exige que el sistema educativo considere nuevas adaptaciones y se recuerda que esta transformación no equivale a asumir que incorporar la tecnología produce, por sí misma, mejores oportunidades educativas.

Al asumir tareas de carácter técnico y administrativo que históricamente consumían una parte sustancial del tiempo de trabajo magisterial, la IA libera espacios inestimables para que las y los docentes puedan reconectar con el núcleo ético y relacional de su profesión: la escucha atenta, la orientación personalizada, el apoyo socioemocional y el fomento del pensamiento crítico e indagatorio del alumnado.

La formación de ciudadanos integrales y agentes de paz exige una interacción humana cálida que promueve la resiliencia, la autorregulación emocional y la empatía hacia el otro. Ninguna plataforma tecnológica, por más sofisticada que resulte su interfaz, puede sustituir el abrazo, la palabra de aliento, el reconocimiento del esfuerzo sincero o la mirada comprensiva de un docente comprometido con el bienestar de sus alumnos. La tecnología debe situarse, por ende, al servicio del encuentro humano y no como un muro que aisle a los sujetos de su comunidad.

Otro de los desafíos, reside en la presencia de sesgos algorítmicos y en los riesgos asociados a la protección de datos personales y la privacidad de los menores. Los modelos de la IA son entrenados con enormes bases de datos digitales que con frecuencia reflejan y amplifican prejuicios históricos de género, raza, clase social o pertenencia étnica (Holmes & Porayska-Pomsta, 2022; Williamson & Eynon, 2020). Si las herramientas aplicadas en el aula reproducen

dichos sesgos en la evaluación o en la orientación de los educandos, se incurre en violaciones directas a los principios constitutivos del Artículo 3° Constitucional.

La Ley General de Educación, en sus artículos 9, 30 y 84, reconoce la importancia de incorporar las tecnologías de la información, la comunicación, el conocimiento y el aprendizaje digital en el sistema educativo mexicano, promoviendo su uso como herramientas para fortalecer la enseñanza, favorecer la inclusión y desarrollar las competencias necesarias para responder a los desafíos de la sociedad actual.

Desde la perspectiva del diseño instruccional y la gestión docente, las aplicaciones basadas en IA ofrecen actualmente herramientas capaces de colaborar en la elaboración de materiales didácticos interactivos, la generación de rúbricas de evaluación formativa, la traducción instantánea de textos a diversos idiomas y considerar las variantes regionales del español presente en los contextos educativos (incluyendo lenguas originarias), el resumen estructurado de documentos complejos y la tutoría virtual automatizada.

Asimismo, es fundamental destacar que la equidad en la era digital no se agota en el acceso técnico a los dispositivos, sino en la calidad de las experiencias de aprendizaje que a través de ellos promueven. La innovación tecnológica solo cobra valor verdaderamente democrático cuando viene acompañada de metodologías activas como el aprendizaje basado en problemas, el trabajo colaborativo y la investigación guiada, las cuales estimulan la capacidad del estudiante para transformar los datos, informaciones en conocimiento situado y socialmente relevante.

Esta visión democratizadora exige concebir la infraestructura digital como un bien público esencial. Las plataformas tecnológicas diseñadas desde un enfoque inclusivo permiten descentralizar la formación académica, permitiendo que comunidades rurales e indígenas puedan dialogar en igualdad de condiciones con las comunidades académicas. De este modo, la tecnología fortalece el tejido social y abre vías para que la equidad educativa no sea una aspiración retórica, sino una vivencia cotidiana en las aulas de todo el país.

Frente a este horizonte de transformación, el papel de las y los docentes lejos de perder vigencia o ser desplazados por las máquinas, se revaloriza y dignifica al transitar decididamente desde la mera transmisión informativa hacia una mediación pedagógica de alto nivel. Como sostenía de manera visionaria Antoni Badia (2004) al analizar la construcción del conocimiento

profesional, la enseñanza estratégica implica la capacidad del docente de regular, guiar y reflexionar de manera consciente sobre los procesos de aprendizaje del estudiante, promoviendo la metacognición y el uso autónomo de las herramientas digitales disponibles. En este contexto, el profesorado se convierte en un arquitecto de experiencias formativas, un diseñador de ambientes de aprendizaje estimulantes y facilitador del diálogo reflexivo.

Mediante el ejercicio de mediación, el docente enseña a sus estudiantes a manejar críticamente el exceso de información digital, enseñándoles a distinguir entre la información real y aquella que no parte de base científica y que solo contribuye a desinformar, lo cual los lleva a cuestionar los sesgos implícitos en las búsquedas automatizadas y a sintetizar ideas complejas de manera fundamentada.

La Inteligencia Artificial puede proveer datos, generar esquemas y proponer explicaciones estandarizadas; pero solo el ser humano es capaz de infundir a la enseñanza valores de empatía, solidaridad, justicia y compromiso comunitario. La sensibilidad pedagógica, el entusiasmo por la indagación, la capacidad de discernimiento ético y la mirada que dentro del ámbito humano acoge las inquietudes de cada estudiante son atributos genuinamente humanos e inalienables de la función magisterial.

Cobra especial relevancia la dimensión socioemocional del proceso educativo. Tras los complejos acontecimientos sanitarios y sociales de los últimos años, ha quedado demostrado que el aula es, antes que nada, un espacio de convivencia, contención y afectividad.

En suma, la mediación docente en la era digital demanda un profesionalismo reflexivo capaz de balancear el dominio técnico con la ética de la responsabilidad. El profesorado no busca competir con la Inteligencia Artificial en velocidad o volumen de datos, sino superar la dimensión operativa para cultivar virtudes intelectuales y éticas que permitan a los jóvenes usar el saber en beneficio de la sociedad.

Es indispensable reconocer que el avance acelerado de estas herramientas plantea desafíos éticos, sociales y teóricos de enorme trascendencia que deben ser encarados con firmeza por las políticas públicas y las comunidades educativas.

Para las maestras y los maestros de Yucatán, el vertiginoso escenario trazado por las TIC y la IA no representa una amenaza desestabilizadora, sino una oportunidad histórica para fortalecer

sus competencias profesionales y consolidar una práctica docente de excelencia, con equidad e inclusión. La historia educativa de la entidad ha demostrado un compromiso permanente con la actualización continua de su profesorado, reconociendo que el éxito de cualquier reforma o innovación curricular radica en el liderazgo y en la convicción ética de sus docentes.

Se presenta el reto crítico de la integridad académica y la formación ética de los estudiantes. La accesibilidad inmediata a sistemas de IA generativa las cuales son capaces de redactar ensayos, resolver problemas matemáticos complejos o elaborar códigos informáticos en forma automatizada ha generado legítima preocupación en los colectivos docentes respecto al uso indiscriminado y deshonesto de estas plataformas. La presentación de contenidos generados por algoritmos como si fuesen de autoría propia, la reproducción sin análisis de datos falsos o alucinados por la máquina, y el plagio desarticulado amenazan con minar el desarrollo del pensamiento abstracto, la disciplina de estudio y la capacidad de argumentación propia en el estudiantado (García-Peñalvo, 2023; Selwyn, 2020).

La noción de democratización educativa implica garantizar que los bienes culturales, científicos y pedagógicos producidos por la humanidad se encuentren al alcance de todas las personas, independientemente de su localización geográfica, su condición socioeconómica o sus características individuales. Durante décadas la centralización de los recursos bibliográficos y la rigidez de los calendarios y formatos escolares constituyeron un obstáculo insuperable para amplios sectores de la población mexicana. En este horizonte, el despliegue de las TIC representó un primer giro sustantivo al posibilitar la masificación de los Recursos Educativos Abiertos (REA), las bibliotecas virtuales, las plataformas educativas de acceso libre y los recursos masivos en línea (MOOC), los cuales han permitido poner a disposición de comunidades remotas o históricamente desatendidas contenidos académicos de primer nivel (UNESCO, 2023).

No obstante, el surgimiento y consolidación de la Inteligencia Artificial, particularmente en sus vertientes generativa y adaptativa ha permitido dar un salto cualitativo de enormes proporciones. La IA no solo almacena y distribuye información, sino que posee la capacidad de procesar grandes volúmenes de datos en tiempo real al analizar patrones de aprendizaje, identificar fortalezas y área de oportunidad, y adaptar de forma automatizada las secuencias didácticas a las necesidades específicas de cada educando. Esta capacidad de personalización favorable al diseño de trayectorias de aprendizaje flexible resulta valiosa para la atención de la diversidad en el aula, favorece la inclusión de estudiantes con discapacidad, barreras para el

aprendizaje y la participación (BAP), o ritmos de adquisición según las características individuales del estudiantado.

En palabras de Hernández Paz y López Mejía (2023), la gobernanza de la tecnología en el campo educativo debe responder a una intencionalidad pública orientada a cerrar brechas de conocimiento, asegurando que la IA actúe como un nivelador social y no como un nuevo factor de división que siga contribuyendo a que exista desigualdad.

La presencia insustituible de la Inteligencia Artificial y las redes digitales en las aulas obliga a efectuar una revisión profunda sobre la identidad y la función social del profesorado. Dentro del modelo pedagógico tradicional, el docente era considerado la fuente primaria y casi exclusiva del saber académico, cuya labor fundamental consistía en la transmisión unidireccional de contenidos curriculares hacia un alumnado concebido como receptor pasivo.

Hoy en día, en un entorno interconectado donde la información abunda a golpe de un clic y donde los algoritmos son capaces de responder preguntas conceptuales en segundos, dicho modelo ha quedado definitivamente obsoleto.

Analizar el impacto de las TIC y la IA con rigor científico y responsabilidad social exige evitar posturas de aceptarlas sin cuestionamientos o la idea de que la tecnología cambia a la sociedad sin que podamos hacer nada.

En primera instancia, subsiste en México y en diversos países de América Latina una profunda brecha digital estructural que se manifiesta tanto en la falta de conectividad de banda ancha e infraestructura física en escuelas de zonas rurales e indígenas, como en la carencia de dispositivos computacionales actualizados en los hogares de menores ingresos. Ignorar esta disparidad implicaría correr el riesgo de que la implantación de la IA beneficie únicamente a los sectores privilegiados, ahondando la exclusión social (Pedró, 2020; UNESCO, 2023).

No obstante, la respuesta ante esta problemática no debe ser la prohibición con castigos ni el rechazo a la tecnología, sino la construcción de una cultura de la integridad académica sustentada en la alfabetización digital crítica. Como ha señalado la UNESCO en sus directrices y recomendaciones sobre la ética de la Inteligencia Artificial (UNESCO, 2024, 2025), es indispensable enseñar a los alumnos a utilizar la IA como un asistente de investigación, comprendiendo sus alcances, sus limitaciones y la necesidad apremiante de verificar, contrastar

y citar con transparencia las fuentes empleadas. La evaluación escolar debe evolucionar progresivamente desde la simple memoria reproductiva de datos hacia evidencias de desempeño complejo, proyectos situados y debates en vivo donde se evidencie el juicio crítico del estudiante.

Por ende, abordar con ética la IA en la educación implica instituir lineamientos transparentes sobre autoría, responsabilidad algorítmica y consentimiento informado. Los docentes requieren información continua no solo en el uso técnico de aplicaciones de IA, sino en la reflexión sistemática sobre los dilemas éticos, morales y sociales, resguardando siempre la autonomía del juicio humano.

La experiencia acumulada por los Centros de Actualización del Magisterio y las instituciones de formación docente en Yucatán demuestra que la apropiación tecnológica con sentido comunitario fortalece la autoestima profesional de las y los educadores. Al compartir buenas prácticas y construir redes interinstitucionales de colaboración, las maestras y los maestros yucatecos reafirman su vocación transformadora y su papel decisivo en la construcción de una sociedad más justa, informada y libre.

Experiencias durante la aplicación del curso

En julio de 2026, en el Centro de Actualización del Magisterio de Yucatán llevó a cabo una experiencia formativa con 3 grupos de docentes en los cursos de promoción de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM) impartidas en jornadas sabatinas de capacitación a través del curso “Inteligencia artificial en la educación: perspectivas y realidades”. Éste tuvo como propósito que los docentes, mediante actividades reflexivas, obtuvieran un primer acercamiento al tema de la inteligencia artificial (IA), conocieran sus características e identificaran las oportunidades de uso desde la perspectiva docente y en el contexto mexicano. Para ello, se abordaron las siguientes temáticas: contexto de la IA; uso de herramientas como Gemini y ChatGPT; posibilidades de aplicación; así como sus ventajas y desventajas.

Dentro de algunas de las actividades que se implementaron se aplicó la IA para generar imágenes, se crearon archivos MP4, Storybook acerca de alguna temática educativa vinculada al nivel en el que trabajan, se realizaron prácticas de redacción de prompts para desarrollar

textos o ecuaciones matemáticas, planeaciones didácticas contextualizadas con base a su práctica docente, así como mapas mentales o infografías.

La experiencia adquirida permitió a los docentes aproximarse de manera reflexiva y práctica a las posibilidades que ofrece la IA en el ámbito educativo al emplear recursos digitales y diseñar propuestas didácticas contextualizadas.

CONCLUSIÓN

A lo largo de esta propuesta de reflexión pedagógica, se ha argumentado en relación con el rol tan importante que juegan las Tecnologías de la Información y la Comunicación, aunadas al desarrollo emergente de la Inteligencia Artificial, así como acerca de su potencial transformador sin precedentes para contribuir a la democratización del derecho humano a la educación en México.

Al posibilitar la flexibilización de los formatos escolares, la universalización del acceso al conocimiento abierto y la personalización didáctica adaptada a las necesidades diversas de cada educando, por lo cual estas herramientas digitales brindan la posibilidad de avanzar decisivamente hacia el cumplimiento del mandato de excelencia, inclusión y equidad plasmado en el Artículo 3° Constitucional.

Garantizar que la revolución digital beneficie a la totalidad de las comunidades y no a unos cuantos, exige encarar con valentía los desafíos pendientes en materia de equidad de acceso, superación de la brecha digital, protección de la privacidad y el resguardo de la integridad académica. La respuesta no reside en el rechazo temeroso ni en la aceptación sumisa, sino en edificar una alfabetización digital crítica y humanista en donde las nuevas generaciones comprendan, cuestionen y orienten la tecnología hacia el bien común.

El ejemplo de vocación, liderazgo e innovación que brinda diariamente el magisterio en el estado de Yucatán reafirma la convicción de que las maestras y los maestros continúan siendo los verdaderos arquitectos del cambio socioeducativo. Al asumir el compromiso de formarse continuamente y aplicar las TIC y la IA con un profundo sentido de responsabilidad ética, el profesorado demuestra que es posible armonizar la vanguardia tecnológica con la calidez de la pedagogía humanista. Desde la tribuna del 4° Congreso Nacional e Internacional de Educación CONACAM, formulamos un apremiante llamado a las autoridades educativas, instituciones

académicas y sociedad civil para unir esfuerzos en la construcción de políticas públicas de gobernanza digital inclusiva, garantizando que la tecnología se consolide plenamente como una aliada indestructible al servicio de la dignidad humana, la cultura de paz y el derecho inalienable a una educación de calidad para todas y todos.

REFERENCIAS

Badia, A. (2004). *La construcción de conocimiento profesional docente: Análisis de un curso de formación sobre la enseñanza estratégica*. *Anuario de Psicología*, 35(1), 27–52.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). *Ley General de Educación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. CNDH. (2019). *Ley General de Educación*. Marco Normativo. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/LeyesNormasReglamentos/Leyes/LeyesFederales/Ley_GE.pdf

CONEVAL (2024). *Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2024*. México: Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social. https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/IEPDS/Paginas/IEPDS_2024.aspx

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (2019). Artículo 3°. *Diario Oficial de la Federación*. Última reforma publicada. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pd>

García-Peñalvo, F. J. (2023). *La percepción de la inteligencia artificial en la educación superior: Desafíos éticos y metodológicos*. *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 26(2), 9–28. <https://doi.org/10.5944/ried.26.2.37088>

Hernández Paz, A., & López Mejía, D. A. (2023). *Gobernanza y retos de la inteligencia artificial en el derecho a la educación: El rol del docente en la era digital*. *Revista Política, Globalidad y Ciudadanía*, 9(18), 101–120. <https://doi.org/10.29105/pgc9.18-5>

- Holmes, W., & Porayska-Pomsta, K. (2022). *Ethics in AI in Education: Towards a Community-Wide Framework*. *International Journal of Artificial Intelligence in Education*, 32(3), 504–526. <https://doi.org/10.1007/s40593-022-00303-9>
- Jerez, M. y Suárez, E. (2024). *Falta de estrategia digital en México para garantizar el derecho a la educación*. *Revista de Investigación en Derecho y Criminología*, 18(35), 5-31. <https://revistascolaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/dike/article/view/42458/39204>
- Méndez, Y. (2026), *Más allá del uso: la apropiación digital como desafío educativo*. *POIÉTICA*, 31. 182-189. https://www.cch.unam.mx/sites/default/files/Poietica_NE_31.pdf
- Fengchun Miao, Wayne Holmes, Ronghuai Huang y Hui Zhang (2021). *Inteligencia artificial y educación: Guía para las personas a cargo de formular políticas*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- Miao, F. y Cukurova, M. (2024). *Marco de competencias para docentes en materia de IA*. Francia: UNESCO. <https://doi.org/10.54675/AQKZ9414>
- Mora, M., Ochoa, C., Cango, M. & Gutiérrez, J. (2024). *Innovación educativa en la universidad: Uso de TIC e inteligencia artificial para mejorar la enseñanza y evaluación*. *Reincisol*, 3(6). pp. 6409-6427. [https://doi.org/10.59282/reincisol.V3\(6\)6409-6427](https://doi.org/10.59282/reincisol.V3(6)6409-6427)
- Padilla, Z. & Barrera, M. (2025). *Una revisión documental de la evolución del concepto de brecha digital*. *Sintaxis*, 8(15), 158-174. <https://doi.org/10.36105/stx.2025n15.10>
- Pedró, F. (2020). *Garantizar el derecho a la educación superior en América Latina: Oportunidades y desafíos del entorno digital*. Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (UNESCO-IESALC).
- Reyez, A. & Jerez, M. (2022). *Vulneración al principio del interés superior del estudiante en tiempos de COVID-19 en las universidades e instituciones de educación superior (IES) públicas en México*. *Universidad Ciencia*, 10(19), 3-18. <https://zenodo.org/records/6963603>

Selwyn, N. (2020). *Should robots replace teachers? AI and the future of education*. Polity Press.

UNESCO. (2020). *La educación en un mundo tras la COVID: nueve ideas para la acción pública*. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000373717_spa

UNESCO. (2021). *Reimaginando juntos nuestro futuro: Un nuevo contrato social para la educación*. UNESCO. <https://www.unesco.org/en/articles/rethinking-our-futures-together-0?>

UNESCO. (2023). *Informe de seguimiento de la educación en el mundo 2023: Tecnología en la educación: ¿Un elemento en los términos de quién?* Ediciones UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000388894>

UNESCO. (2024). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. Ediciones UNESCO. <https://www.unesco.org/es/articles/recomendacion-sobre-la-etica-de-la-inteligencia-artificial>

UNESCO. (2025). *La IA y el derecho a la educación: Directrices globales para el uso ético e inclusivo en los sistemas educativos*. Ediciones UNESCO. <https://www.unesco.org/es/articles/que-debe-saber-sobre-la-ia-y-el-derecho-la-educacion>

UNESCO (2025). *Simposio Internacional sobre el futuro del derecho a la educación: renovar los compromisos mundiales y trazar el rumbo futuro*. UNESCO. <https://www.unesco.org/es/articles/simposio-internacional-sobre-el-futuro-del-derecho-la-educacion-renovar-los-compromisos-mundiales-y>

UNICEF (2026). *Análisis de la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en México 2018-2025*. México. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Secretaría de Gobernación. Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. <https://www.unicef.org/mexico/informes/situacion-derechos-ninez-adolescencia-mexico>

Williamson, B., & Eynon, R. (2020). *Historical threads, contemporary challenges, and future directions in datafication and AI in education*. *Learning, Media and Technology*, 45(3), 223–235. <https://doi.org/10.1080/17439884.2020.1781890>

© Los autores. Este artículo se publica en Prisma ODS bajo la Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0). Esto permite el uso, distribución y reproducción en cualquier medio, incluidos fines comerciales, siempre que se otorgue la atribución adecuada a los autores y a la fuente original.



: <https://doi.org/10.65011/prismaods.v5.i5.378>

Cómo citar este artículo (APA 7ª edición):

Sierra Lugo, E. del C., & Burgos Coronado, S. I. (2026). Las TIC y la IA: Herramientas para Apoyar el Acceso Universal al Derecho a la Educación): ICT and AI. *Prisma ODS: Revista Multidisciplinaria Sobre Desarrollo Sostenible*, 5(5), 786-809. <https://doi.org/10.65011/prismaods.v5.i5.378>